

EDICTO.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia E.R., a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados **"ALMADA, Siomara Mabel C/ SCHAND, Guillermo y/o sus herederos y/o sucesores y/o PROPIETARIOS DESCONOCIDOS"** (Expte. N° 14303), cita y emplaza para que comparezcan en el término de QUINCE (15) DÍAS, a tomar la intervención a Shand Guillermo R. y/o sus sucesores y/o herederos, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo y que legalmente les correspondan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes - art. 669 inc. 3°) CPCC, respecto al inmueble que pretende usucapir la Sra. Almada Siomara Mabel, DNI Nro. 13.575.830, tiene la siguiente ubicación: LIMITES Y LINDEROS son NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 74° 58'E de 15,13 metros lindando con Enrique Alberto Martinez y otra (Poseedor), ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 15° 12' O de 39,25 metros lindando con Calle Pública N° 11, SUR: Recta (3-4) al rumbo N 76° 07'O de 14,97 metros lindando con Calle Publica N° 16 y OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 14° 58' E de 39,55 metros lindando con Horacio Omar Bertochi (Poseedor), y que tiene asignada PARTIDA PROVINCIAL Nro. 168.169, conforme PLANO DE MENSURA Nro. 80717. Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "CONCORDIA, 24 de junio de 2024. VISTO y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 4.- CITAR por EDICTOS que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, -en un tamaño mínimo de cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a Guillermo R. SCHAND y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -art. 669 inc. 3°) CPCC-.... Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)"

CONCORDIA (ER), 11 de NOVIEMBRE de 2024-